

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 69

Referencia:

Año: 1987

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-09-1987

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA UNA NOTA COMPLEMENTARIA AL ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 20909

Publicada el: 19-10-1987

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones, Energía eléctrica, Servicios públicos, Código Fiscal

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 1.019

Rollo: 13

Posición: 1113

CONSIDERANDO:

Que los días martes 3 y miércoles 4 de noviembre de 1987, se celebran las fiestas patrias nacionales, siendo los días en que se cierran las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales en todo el Territorio Nacional.

Que con dicho motivo el día lunes 2 de noviembre de 1987, queda aislado, con lo cual se afecta el funcionamiento normal de la Administración Pública, además de que este día es dedicado cada año en nuestro país a recordar los difuntos de la familia panameña y a rendir pleitesía a los prohombres de nuestra nacionalidad, recordando su contribución ciudadana y sus virtudes humanas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales en todo el Territorio Nacional del día Lunes 2 de noviembre de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: El cierre de las Oficinas en el día mencionado en el artículo anterior será compensado laborando el sábado 24 de octubre de 1987, con horario normal de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan del presente Decreto las Instituciones que por la naturaleza de los servicios que prestan al país la interrupción de labores durante este día puede ocasionar graves perjuicios al interés, salud o economía nacional, incluyendo al sector bancario. En estos

casos las Directoras o funcionarios correspondientes, deberán establecer los horarios de trabajo de mayor conveniencia para la prestación de esos servicios y el horario de los bancos será reglamentado por la Comisión Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidenta de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

ACUERDO Nº. 8
(De 15 de julio de 1987)

Par el cual se exonera un lote de terreno, ubicado en el Barrio de San Isidro, del Corregimiento de Pesé, finca Nº. 10,800, tomo Nº. 1,448, folio Nº. 208 de propiedad del Municipio de Pesé, el cual será solicitado en nota fechada del día 15 de julio de 1987, por la señora JANNETTE V. DE HERRERA.

El Honorable Consejo Municipal de Pesé, en usos de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pesé, cuenta con áreas y Ejidos.

Que dentro de las áreas y ejidos, la señora Jeannette V. de Herrera, posee un lote de terreno el cual desea

títular, y tiene una capacidad, superficial de 328.14 mts².

Que en sesión celebrada por el Honorable Concejo, el día 15 de julio de 1987, se aprobó por unanimidad la exoneration de un globo de terreno, ubicada en la Barriada San Isidro, Corregimiento de Pesé.

ACUERDA

Aprobar como en efecto se exonera un globo de terreno de la señora Jeannette V. de Herrera, así como también se le autoriza para que haga los trámites correspondientes, para que adquiera el título de propiedad, cuyo valor es de sesenta y cinco balboas con sesenta y tres centavos (B.65.63)

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, a los -15- días del mes

de julio de mil novecientos ochenta y siete. (1987)

HILDA BRISEIDA FLOREZ
Sra del Concejo.

DOMINGO VILLARREAL
Pdr. del Concejo.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE
Agosto, 3 de 1987.

APROBADO
CUMPLASE Y PUBLIQUESE:
ELISEO LOPEZ MENCOMO.
Alcalde del Distrito.

DALLYS TREJOS A.
Secretaria...

DECRETO DE GABINETE

DECRETO No. 69

(De 24 de Septiembre de 1987)

"Por el cual se adiciona una Nota Complementaria al Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que, debido a la baja precipitación pluvial registrada en el País durante los últimos doce (12) meses, se prevee una significativa insuficiencia en la generación de energía eléctrica en los próximos meses de la estación seca, la cual afectará el desarrollo de las actividades socio-económicas en todo el País;
- 2.- Que, a pesar de las acciones adoptadas por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación para afrontar y minimizar la suspensión programada del suministro de energía eléctrica durante los primeros meses del próximo año, existe una marcada preocupación por parte de las empresas industriales, comerciales y de servicios que se verían afectadas en sus procesos y actividades productivas por la insuficiencia de dicho suministro;
- 3.- Que a solicitud del Sindicato de Industriales de Panamá, la Dirección General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación expuso la situación a la Junta Directiva de la Institución y sometió a su consideración el acuerdo a que llegaran ambas partes, en el sentido de que las altas autoridades del Instituto realizarían las gestiones pertinentes a fin de lograr la eliminación de las tarifas arancelarias aplicables a la importación de plantas térmicas de producción de energía, de manera que las industrias y las empresas comerciales y de servicios tengan la facilidad de equiparse para generar, por cuenta propia, la energía que no pueda ser suministrada por el Instituto;
- 4.- Que, por las razones indicadas, el Ministro de Comercio e Industrias, en su carácter de Miembro de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y de conducto de esa Institución al Órgano Ejecutivo, ha solicitado al Consejo de Gabinete de Gabinete la adopción de medidas arancelarias temporales, aplicables a la importación de plantas térmicas de producción de energía eléctrica, sus repuestos y accesorios,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase una Nota Complementaria al CAPITULO 25 "MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTROTECNICOS" del Arancel de Importación, la cual es del tenor siguiente:

"Nota Complementaria:

- 3.- A partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el 31 de enero de 1988, se aplicará a

las partidas 85.01.01.00 y 85.01.90.00 un gravamen de 2% ad-valorem, siempre que los artículos respectivos sean introducidos al País para la generación de energía eléctrica para el consumo directo de los importadores en actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios, previa aprobación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Vencido el período señalado en esta Nota, se aplicará el gravamen vigente de 27.5%, salvo que los importadores comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme antes del 31 de enero de 1988 y siempre que los artículos en cuestión ingresen al territorio fiscal de la República, dentro de los sesenta (60) días siguientes a esa fecha.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remítase copia autenticada de este Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los *18* días del mes de *Septiembre* de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia

Rodolfo Chiari de León
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores

Jorge Abadía Arias
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro


HECTOR ALEXANDER

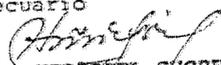
El Ministro de Educación


MANUEL SOLÍS PALMA

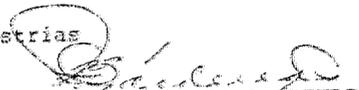
El Ministro de Obras Públicas


ROGELIO O. DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario


HIRISNEL SACRE

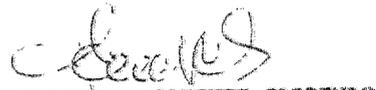
El Ministro de Comercio e Industrias


JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social


JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud


FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda


RICARDO BERRUETEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica


RICAURTE VASQUEZ M.


WANDER A. PIÑEY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

KTGeA/